

Asignatura:

Derecho I



Quinto Semestre

Bloque I

Mérida, Yucatán, México

Ciclo escolar: Agosto 2025 – Enero 2026

Semana 1
Del 01 al 05 de septiembre de 2025

¡BIENVENIDOS!

Estimado Estudiante de la Escuela Preparatoria Estatal, N°6 “Alianza de Camioneros”, le damos la bienvenida a este nuevo curso escolar, en la materia de Derecho I, esperamos que sea de muchos aprendizajes.

Esta materia tiene como propósito que como estudiante analices la importancia del Derecho como principio e instrumento regulador de la conducta humana, en los aspectos social, político y económico, identificando el legado histórico, su origen y evolución, para valorar la importancia del sistema jurídico mexicano.

REGLAS O DIRETRICES:

1.- Actividades de Aprendizaje. Este bloque contiene 4 actividades de aprendizaje con las listas de cotejo respectivas. Éstas se elaboran de manera individual o en equipos (a criterio del docente). Cada actividad tiene fecha y hora de entrega. Si se entrega después de la fecha y hora establecida, la ponderación es al 50% del total de su valor.

Las actividades de aprendizaje (ADA) se entregan de manera física en el aula o a través de la plataforma designada por el docente. Todas las actividades se deberán entregar con portada y lista de cotejo para su calificación, quedando a criterio del docente si se acepta a falta de una o ambas. En la lista de cotejo, el alumno deberá anotar los apellidos y nombres completos de cada integrante, por orden de lista. Las actividades entregadas después de la fecha y hora establecida tendrán una penalización, y si se reitera con esta práctica quedará a criterio del docente su aceptación. Si se detectan trabajos plagiados, la calificación es de cero puntos.

Todos los trabajos para entregar deberán ser elaborados de manera inédita, en caso de sospechas del uso de Inteligencia Artificial (IA) el trabajo será sometida a revisión, esto implica solicitar al equipo la explicación del proceso del contenido y proceso de realización para verificar su autenticidad.

2. Conformación de equipos. Estará a cargo del docente de la asignatura, con los grupos a su cargo. Los integrantes serán de acuerdo con el número total de los alumnos por grupo. No se puede expulsar a un integrante sin el consentimiento del docente; cada equipo designará a un representante que será el encargado de enviar por línea (en su caso), las actividades de aprendizajes (ADA), los proyectos integradores, con sus respectivas revisiones, y tendrá la responsabilidad de mantener informado al equipo de los resultados obtenidos, así como cualquier información que se tenga que comunicar con relación a la asignatura. Todo reporte debe estar acompañado de evidencia (se deberá documentar).

3. Formato de entrega de trabajos. Para las listas de cotejo que no especifiquen formato de entrega, en caso de ser digital, la fuente será Times New Roman número 12 y 14 para títulos, márgenes 2.5, interlineado 1.5, sangría por párrafos, texto justificado, orientación vertical, hoja tamaño carta.

Para los trabajos manuales, no se aceptará contenido escrito a lápiz, con tachaduras ni corrector, las hojas deberán ser en blanco, la letra deberá ser legible.

4.- Trabajo integrador. Cada equipo colaborativo desarrolla un proyecto final, con lista de cotejo. Se entrega impresa en clase o en plataforma (Nomenclatura del archivo: DERI_B1_PI_Apellidos_Nombres_Grado y grupo). La entrega es en la fecha, hora y modalidad especificada en clases (criterio del docente), en caso de no cumplir, se restan los puntos correspondientes de acuerdo al criterio del docente. Los trabajos extemporáneos, pierden puntos; en caso de trabajos plagiados, la calificación será de 0 (cero) puntos. En caso de entrega en plataforma, los representantes de equipo adjuntan el archivo final.

Sin lista de cotejo, no se aceptarán el trabajo integrador (proyecto integrador).

Todos los trabajos para entregar deberán ser elaborados de manera inédita, en caso de sospechas del uso de Inteligencia Artificial (IA) el trabajo será sometida a revisión, esto implica solicitar al equipo la explicación del proceso del contenido y proceso de realización para verificar su autenticidad.

Revisión del Proyecto Integrador. Los equipos la presentan en fecha y hora establecida, en caso de no cumplir no se aplican los puntos respectivos.

Si algún integrante del equipo no contribuye, se deberá notificar al docente con anticipación (mínimo de una semana a la entrega final). No se puede expulsar de un momento a otro a ningún integrante por falta de responsabilidad o compromiso, toda expulsión es con conocimiento anticipado y decisión con el docente.

No se tendrá derecho a revisión si no se presenta la lista de cotejo respectiva en la fecha y hora designada por el docente.

Todos los trabajos para entregar deberán ser elaborados de manera inédita, en caso de sospechas del uso de Inteligencia Artificial (IA) el trabajo será sometida a revisión, esto implica solicitar al equipo la explicación del proceso del contenido y proceso de realización para verificar su autenticidad.

5.- Uso de plataformas. Se utiliza la plataforma Google Classroom, así como los correos electrónicos oficiales. Su uso es señalado por cada docente, titular del grupo, en el momento correspondiente. La comunicación (en caso de duda, aclaración, requerimientos y/o comentarios), podrá hacerse por estos medios. Para poder acceder o unirse es necesario que el alumno cuente con su correo oficial, institucional.

Mediante la página oficial de la escuela <https://www.pestatalac06yuc.com/> se realizarán avisos oficiales de la institución, así como la consulta y descarga de materiales y guías de cada asignatura.

6.- Participación. Es de suma importancia la actitud, responsabilidad, tolerancia, empatía, respeto e interés del alumnado en cada sesión de clase, ya que existen actividades de reforzamiento y de participación.

¡Mucho éxito en este nuevo proceso escolar!

Aprendizajes Esperados

- 1) Analiza las características y elementos principales del derecho de las culturas prehispánicas.
- 2) Analiza los antecedentes legales que regularon el territorio de la Nueva España.
- 3) Relaciona las distintas normas de conducta distinguiendo aquellas de orden social, religioso, moral y jurídico en su contexto.
- 4) Comprende el concepto de Derecho, su origen, acepciones y fuentes que existen en su contexto.

Contenidos Específicos

- Derecho Prehispánico:
 - ✓ El derecho de las culturas mesoamericanas
 - ✓ Derecho Maya.
 - ✓ Derecho Mexica.
- La Nueva España y sus legislaciones:
 - ✓ Antecedentes legales que regularon el territorio mexicano.
- México independiente:
 - ✓ Nuestras leyes.
 - ✓ Constituciones de 1812 a 1917.
- Los códigos:
 - ✓ Antecedentes legales que regularon el territorio mexicano.
- El hombre y sociedad:
 - ✓ Sociedad
 - ✓ Vínculos sociales
 - ✓ Parentesco
 - ✓ Fases de agrupación.
 - ✓ Normas de conducta (Técnicas, etiqueta, morales, religiosas, jurídicas)
- Clasificación de las normas:
 - ✓ Moral
 - ✓ Social
 - ✓ Jurídicas
 - ✓ Religiosas
- Características de las normas:
 - ✓ Bilateralidad
 - ✓ Coercitividad
 - ✓ Exterioridad
 - ✓ Heteronomía
 - ✓ Unilateralidad
 - ✓ Incoercibilidad

- ✓ Interioridad
- ✓ Autonomía
- Elementos de las normas jurídicas:
 - ✓ Supuesto o hipótesis
 - ✓ Consecuencia o disposición
- Características de la Ley:
 - ✓ General
 - ✓ Abstracta
 - ✓ Obligatoria
 - ✓ Imperatividad
- Concepto y acepciones del Derecho:
 - ✓ Natural
 - ✓ Positivo
 - ✓ Vigente
 - ✓ Nacional
 - ✓ Internacional (público y privado)
 - ✓ Objetivo
 - ✓ Subjetivo

Actividades de Aprendizaje (ADA)

Collage sobre el Derecho Prehispánico:
Derecho Maya y Mexica. 10 pts.

Línea de tiempo sobre las leyes que se
han establecido en el México
independiente. 10 pts.

Historieta de la importancia que tiene el
hombre de vivir en sociedad. 10 pts.

Cuadro de clasificación de las distintas
normas de conducta: Social, religioso,
moral y jurídico. 10 pts.

Proyecto Integrador

Elaboración de un mural sobre los
aprendizajes esperados analizados en el
bloque 1, contrastando con el contexto
actual. 60 pts.

**TOTAL: ADA + Proyecto
Integrador 100 pts.**

Evaluación Diagnóstica

Instrucción subraya la respuesta correcta.

1.- Es el conjunto de normas jurídicas, derechos y obligaciones que regulan la conducta de las personas en la sociedad:

- A) Costumbre B) Derecho C) Contrato D) Moral

2.- Es la Constitución que es vigente hasta nuestros días y fue expedida por Venustiano Carranza:

- A) Constitución de 1917 B) Las siete leyes
C) Constitución de 1824 D) Sentimientos de la nación

3.- Es el conjunto de preceptos, ordenamientos, normas, costumbres, instituciones y principios filosóficos-jurídicos que regularon a los pueblos originarios, nativos, propios o autóctonos de América:

- A) Derecho maya B) Leyes de indias
C) Derecho azteca D) Derecho prehispánico

4.- Es la ley suprema del país, expedida por el poder constituyente en ejercicio de la soberanía y que tiene por objeto organizar los poderes públicos, creándolos y dotándolos de competencias, así como proteger frente al poder público ciertos derechos humanos y fundamentales de las personas:

- A) Garantías B) Constitución C) Tratados D) Normas

5.- Son normas que se originan de la conciencia de la persona. Dirigen nuestra conducta para actuar con ética. Su cumplimiento no es de carácter obligatorio:

- A) Religiosas B) Jurídicas C) Morales D) Trato social

6.-Es una característica que tiene una norma, señala que la norma es creada por un sujeto y el que debe cumplirla es otro:

- A) Unilaterales B) Heterónomas C) Autónomas D) Bilaterales

7.- Conjunto de normas jurídicas vigentes en un lugar y momentos determinados:

- A) Derecho nacional B) Derecho natural C) Derecho positivo D) Derecho objetivo

8.- En un sentido amplio, es un conjunto de individuos, pueblos, naciones:

- A) Sociedad B) Cultura C) Pueblo D) Gobierno

Antes de Comenzar

Es muy importante que conozcas tus derechos como persona, como integrante de una comunidad, de un pueblo y de una nación como México. También es relevante que aprendas la forma de protegerlos, respetar los derechos de otros y participar y cooperar en sociedad para la realización de los fines de la comunidad. Todo esto se da gracias a que las personas podemos ejercer nuestros derechos: a la libre expresión, de participación, de representación, a la información, a la libertad, etcétera.

¿Alguna vez has escuchado frase como: “votar es mi derecho”, “la educación es un derecho para todos”, “el derecho a la vida se establece en la Constitución” o “tienes derecho a recibir un pago por tu trabajo”? En todos estos casos existen derechos. ¿Cuáles son? ¿puedes identificar otros casos en los que existan derechos? Anótalos en tu cuaderno y comenta tu trabajo con otro compañero para llegar a una conclusión.

Situación	Derecho
Ejemplo: asistir a la escuela	Derecho a la educación

Etimológicamente, la palabra *derecho* proviene del vocablo latino *directum*, que significa “lo que no se desvía ni a un lado ni a otro, lo que es recto, lo que se dirige sin oscilaciones a su propio fin”.

El derecho puede utilizarse en diferentes conceptos, por ello puede tener diversos significados:

- 1.- Como *facultad*, significa que puedes usar lo que es de tu propiedad
- 2.- Como *ciencia*, se refiere a las personas que estudian el Derecho.
- 3.- Como *ideal*, se relaciona con no cometer abusos y dar a cada quien lo que le corresponde.
- 4.- Como *norma*, corresponde al sistema jurídico que regula conductas para mantener el orden, como el de nuestro país.

La Real Academia de la Lengua Española, nos proporciona dos definiciones de Derecho:

- 1.- Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
- 2.- Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

Tema 1

Derecho prehispánico

Entendemos por Derecho prehispánico el conjunto de preceptos, ordenamientos, normas, costumbres, instituciones y principios filosófico-jurídicos que regularon a los pueblos originarios, nativos, propios y autóctonos de América.

Antes de la conquista de los españoles, los pueblos prehispánicos que habitaban en lo que ahora es el territorio nacional tenían un sistema de reglas derivado principalmente de la costumbre, los usos y prácticas. Al respecto Cruz y Sanromán (2004) mencionan: “Carecían de derecho escrito y la referencia que de sus normas existe sólo se encuentra en los códices y en las crónicas de los historiadores que refieren las prácticas sociales. Se reconoce que tuvieron una gran influencia de la religión y los cultos. La forma de gobierno de estos pueblos fue teocrática” (autoridad política que se considera que emana de Dios).

Estas culturas contaban con sus propias instituciones, como el matrimonio, los tribunales, una forma muy compleja de tenencia de la tierra, entre otras, además de especular sobre valores y aspectos éticos que se expresaban a través de sus normas.

De esta etapa los pueblos que destacan son los **mayas** y **aztecas**. Algunas características relevantes del Derecho en los mayas se encuentran en su Derecho penal, pues consideraban delitos como el robo (castigado con la esclavitud hasta que el ladrón pagara su deuda), el homicidio y el adulterio (castigados con la pena de muerte). Desde entonces, el matrimonio era una institución consolidada y de carácter **matriarcal** (**autoridad de la mujer**).

El derecho en las culturas mesoamericanas:

En lo concerniente a nuestras culturas de origen, como son: tarasca, teotihuacana, purépecha, totonaca, tolteca, zapoteca, mixteca y olmeca, estas eran prácticamente homogéneas, siendo los temas jurídicos más regulados los siguientes: Los relativos al derecho civil (personas, esclavitud y propiedad); el familiar (matrimonios pactados, divorcio, sucesiones, bienes y patrimonio); el laboral (regulación de artes y oficios); el mercantil (contratos y comercio) entre otros.

Derecho Maya

En la actual península de Yucatán floreció la civilización considerada como la más brillante del mundo precolombino: los mayas.

La organización social de esta cultura, se encontraba dividida en cuatro clases: La nobleza (almenehoob), los sacerdotes, plebeyos y esclavos.

El “Halach Uinic” o “Ahau” era la autoridad suprema, quien llegaba al mando por herencia, gozaba de privilegios, monopolizaba el poder y la autoridad al ostentar los puestos políticos

y religiosos, era auxiliado por un consejo integrado por los principales jefes de la nobleza, así como sacerdotes (ah kinoob);

El “Nacom”, es quien ejercía funciones de mando militar y ostentaba el cargo por tres años.

El “Batab”, era el juez local que decidía en forma definitiva, sentenciaba a los criminales y resolvía las causas civiles.

Los “Tupiles”, fungían como policías y/o verdugos, ejecutaban la sentencia inmediata.



Organización social dentro de la cultura Maya.



El derecho penal de los mayas era estricto y muy severo. Cuando alguien se apropiaba de algo sin el consentimiento del dueño (robo), la sanción que recaía era la esclavitud hasta que el infractor pagara su deuda, en el caso del delito de homicidio se aplicaba la ley del talión, es decir “ojos por ojos, dientes por dientes”, salvo que la familia estuviera de acuerdo en recibir una indemnización, esta figura en nuestros días se denomina reparación del daño.

Algunas características del derecho maya fueron:

- La distinción entre delitos dolosos y culposos.
- Procedimiento público.
- El perdón del ofendido.
- Resoluciones imparciales.

Los mayas impartían justicia por medio de un procedimiento público, el lugar donde se llevaba a cabo era en la popilna o popolna, que significa ‘casa del pueblo’. La prisión

consistía en atar las manos del delincuente y ponerle en la garganta una collera hecha de palos y cordeles.

El derecho familiar y civil. La cultura maya era muy desarrollada y adelantada a su época, ya que, aunque sus miembros desconocían la denominación específica para sus actos, tenían un sorprendente sistema de regulaciones. Algunas situaciones de la época vinculadas al Derecho actual, son las siguientes:

- Celebración de contratos ante un testigo (formalidades).
- El matrimonio era monógamo (excepto gobernantes y nobles).
- Por lo general los padres elegían a las esposas para sus hijos, desde ese momento emparentaban políticamente (parentesco por afinidad).

El matrimonio entre los mayas era de carácter matriarcal, por lo que se entiende que las mujeres desempeñaban un papel importante en la sociedad. La edad propia para casarse era de 18 años en los varones y 14 en las mujeres; no podían contraer matrimonio entre sí, aquellos que llevaran el mismo apellido.

Existía el divorcio que consistía en el repudio por parte del marido en el caso de que la mujer fuera estéril o no realizara debidamente sus labores; la mujer también gozaba de esa facultad.

Las leyes sobre las herencias eran tan precisas que no hacía falta testar: heredaban primeros los hijos y, en su defecto, los parientes más cercanos, pero no las hijas.

En derecho laboral: Existían tres clases de trabajadores: los libres, que se contrataban por medio de un salario; los siervos que trabajaban gratuitamente por temporada, por obra o por explotación determinadas y en favor de los señores y de los sacerdotes; y por último los esclavos (pentacoob).

Derecho azteca

La vida cotidiana estaba intervenida duramente por el derecho. El hombre no era un individuo aislado sino la célula que realizaba una serie de funciones necesarias para el cuerpo social, que tenía como fin alimentar a los dioses. A mayores responsabilidades mayores eran las penas y el rigor de la ley

Derecho Civil	Derecho Familiar	Derecho Mercantil
Comprendía la institución de la esclavitud.	La familia era de carácter patriarcal, estaba sujeta a la autoridad absoluta del padre, quien tenía derecho de vida y muerte sobre sus hijos.	Había un tribunal especial para los asuntos mercantiles, establecido en el centro comercial de mayor renombre en la época: Tlatelolco, además de este tribunal, había un

		juez ambulante llamado pochtécatl, que recorría los mercados conociendo de todos los conflictos que surgían entre los compradores y vendedores, fallando de acuerdo con las costumbres establecidas.
Los esclavos tenían personalidad jurídica.	La institución del matrimonio gozaba del reconocimiento, los varones se consideraban aptos para tal celebración a la edad de veinte años, mientras que las mujeres a la edad de dieciséis.	
Se llegaba a la condición de esclavo por contrato, al ser vendido el individuo por sí mismo o por su padre, por caer prisionero en la guerra o por haber cometido un delito que tuviera dicha pena.	Existía la poligamia, esto quiere decir que el varón podía casarse con varias mujeres.	
	Se implementó el sistema de divorcio: los hijos quedaban con el padre y las hijas con la madre.	



Cultura Azteca



Prisión previa al enjuiciamiento en la cultura Azteca

Lista de Cotejo

Actividad de Aprendizaje 1

Valor: 10 Puntos

Indicaciones generales: Realiza un collage sobre el Derecho Prehispánico: Derecho Maya y Mexica; Posteriormente en una cuartilla explica la importancia de ambas culturas y sus aportaciones con base al collage realizado.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formas			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	2		
Contenido			
Las imágenes son alusivas al Derecho prehispánico (Maya y Mexica).	1		
Composición visual y orden: el collage es atractivo, capta la atención, tiene orden, coherencia y limpieza.	1		
Las aportaciones son significativas en lo referente a ambas culturas en las diversas ramas del derecho penal, derecho familiar y civil, derecho laboral y mercantil.	2		
Redacta en una cuartilla una explicación sobre la importancia de las culturas Maya y Mexica, así como sus aportaciones con base al collage realizado.	2		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
El documento es coherente, reflexiva y cumple con lo solicitado.			
Incluye referencias bibliográficas en formato APA 7º edición ordenadas alfabéticamente.	1		
Actitud			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
TOTAL	10		

Integrantes:

1.-

2.-

3.-

Semana 2
Del 08 al 12 de septiembre de 2025

Tema 2

La Nueva España y sus legislaciones

Antecedentes legales que regularon el territorio mexicano

La conquista llevada a cabo por España sobre las diversas colonias en América tuvo gran repercusión en nuestro actual país. En esta época se da una fusión entre las regulaciones de ambas culturas, aunque por obviedad prevaleció la del Viejo Mundo, es decir, las normas españolas, las cuales causaron inconformidades y éstas a la vez dieron origen a nuevas leyes, reformas, guerrillas, etc. Siendo pertinente mencionar que los cambios se dan gracias a los esfuerzos conjuntos de los nativos, las múltiples castas y demás fusiones culturales que se generaron en México.

Las normas de Derecho positivo que impuso España en sus dominios, es decir, en sus colonias, fueron las denominadas Leyes de Indias.

Tema 3

Méjico independiente.

En los primeros años de vida independiente, la nación mexicana siguió rigiéndose por las leyes implantadas por la Corona española, ya que durante los trescientos años que duró la dominación española soló conoció el sistema absolutista que prevaleció en España y en sus colonias, en el que el poder emanaba de la voluntad del rey, sin consultar la opinión del pueblo y de sus representantes.

La situación creada por la Guerra de Independencia hizo imposible que subsistiera dicho sistema, que en la Nueva España centralizaba todo el poder en la persona del virrey, representante del monarca español.

Si bien es cierto que, a partir de 1812, España contaba con una Constitución liberal, como lo fue la de Cádiz, su importancia para los mexicanos radica en haber sido ésta el antecedente histórico y la fuente de inspiración de nuestras primeras constituciones.

Constitución de 1812 a 1917

La Constitución es la ley suprema del país, expedida por el poder constituyente en ejercicio de la soberanía y que tiene por objeto organizar los poderes públicos, creándolos y dotándolos de competencias, así como proteger frente al poder público ciertos derechos individuales. (Tena, 1949, p.55)

1.- Constitución de Cádiz de 1812: en ella se pugna por la igualdad y los derechos de los americanos, se establece la libertad de impresión y se crea la diputación provincial. Fue promulgada cuando ya estaba el movimiento de independencia.

2.- Sentimientos de la Nación: documento redactado por José María Morelos y Pavón que sirvió como base para la Constitución de Apatzingán.

3.- Constitución de Apatzingán o de 1814. Fue la primera Constitución redactada en México, y promulgada por el Congreso de Anáhuac, el 22 de octubre de 1814, en Apatzingán, Michoacán, con el nombre de “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana”. En ella están contenidas muchas de las ideas del Generalísimo José María Morelos y Pavón. Esta constitución nunca entró en vigor, por los difíciles tiempos en que fue redactada, en plena guerra de independencia. Sin embargo, fue un punto de partida y una fuente de inspiración, para la redacción de la Constitución Federal de 1824, la primera del México Independiente.

4.- Constitución de 1824. En 1821, Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero suscriben el Plan de Iguala, que sienta las bases para la constitución del Estado mexicano y declara la independencia total de la Nueva España; ese mismo año Iturbide firma con Juan O'Donojú los Tratados de Córdoba, que reconocen la independencia del Imperio Mexicano. Consumada la independencia, el proceso hacia un nuevo sistema jurídico comenzó por instalar un Congreso Constituyente que no logró acordar si el sistema de gobierno que adoptaría México sería centralista o federalista. Así, en 1823 se instaló un segundo Congreso Constituyente y el 4 de octubre de 1824 se promulgó la primera Constitución Mexicana, marcando el inicio del Derecho mexicano.

5.- Reformas eclesiásticas. Fueron una serie de leyes aprobadas por el Congreso de México, que sirvieron de base jurídica a las leyes de reforma sancionadas veinte años después. Estas leyes sirvieron para reglamentar la relación entre la Iglesia y México. Fueron dictadas en el breve período del presidente provisional Valentín Gómez Farías (1833-1834). Mediante esta legislación, el político liberal y anticlerical Gómez Farías intentó poner fin a los privilegios que gozaba la Iglesia católica y el ejército, pero el programa de reformas fracasó ante la reacción de estos dos entes. Ambos sectores pidieron al general Santa Anna retomar el gobierno y eliminar todas las leyes aprobadas por los liberales.

6.- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1836, también denominada Constitución de las Siete Leyes, mismas que se expedieron en 1835. La figura de Antonio López de Santa Anna, político cercano al pensamiento conservador, quien derogó la legislación anterior (Constitución de 1824) con tintes liberales para adoptar una estructura republicana y centralista para promulgar las siete Leyes Constitucionales de 1836. La estructura de estas leyes constitucionales se detalla a continuación:

Primera ley. Derechos y obligaciones de los mexicanos y habitantes de la República.

Segunda ley. Organización de un supremo poder conservador.

Tercera ley. Del poder legislativo de sus miembros y de cuanto dice relación a la formulación de las leyes.

Cuarta ley. Organización de Supremo poder ejecutivo.

Quinta ley. Del poder judicial de la República Mexicana.

Sexta ley. División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos.

Séptima ley. Variaciones a las leyes constitucionales.

7.- Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843. Se ratifica el centralismo y la religión católica como la del Estado.

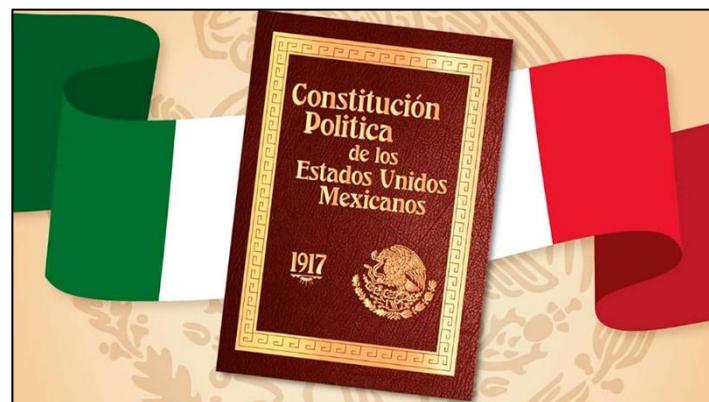
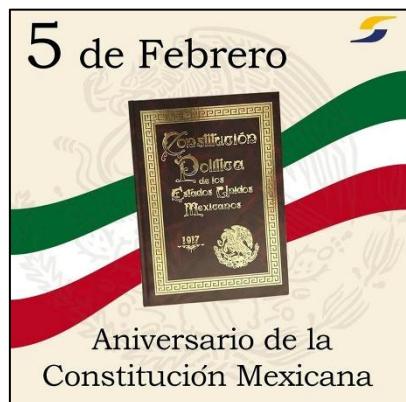
8.- Constitución de 1857. Principales características:

- El presidente de la República y el presidente de la Suprema Corte de Justicia, serían designados por elección popular.
- Se garantizaban los derechos de libertad e igualdad.
- La federación quedaría integrada por 24 estados y un territorio: Baja California.
- La nueva constitución otra vez ignoró los intereses de la clase baja.

9.- Leyes de Reforma de 1858 (Benito Juárez). Principales características:

- La nacionalización de los bienes del clero.
- La separación de la Iglesia y el Estado.
- La supresión de órdenes religiosas (cofradías, congregaciones y hermandades)
- Establecimiento del matrimonio y el Registro Civil.
- Secularización de cementerios.
- La libertad de cultos.

10.- Constitución de 1917. Después de la Revolución de 1910, como una consecuencia de ésta y ante el obvio deterioro de las instituciones, México necesitaba fortalecer su sistema político para garantizar la seguridad de las personas y su patrimonio. En este contexto histórico el presidente Venustiano Carranza, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones. La nueva constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro. Incluyó gran parte de los ordenamientos de la de 1857. La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, pero este se dividió por primera vez en cámaras de Diputados y Senadores. Se ratificó además el sistema de elecciones directas y anónimas y se decretó la no-relección, se creó el municipio libre, y se estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra. Esta constitución reconoce las libertades de culto, expresión y asociación, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas.



Lista de Cotejo

Actividad de Aprendizaje 2

Valor: 10 Puntos

Indicaciones generales: Indaga en fuentes confiables y realiza una línea del tiempo sobre las leyes que se han establecido en el México independiente (1821-1917); posteriormente en una cuartilla argumenta la importancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la vida en sociedad en nuestro país.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formas			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	1		
Contenido			
En la línea de tiempo se identifican y documentan las leyes que se han establecido en el México independiente (1821-1917), incluyendo: 1.- Fechas y años; 2.- Imágenes alusivas; y 3.- Las principales aportaciones identificando e incluyendo los artículos respectivos.	3		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
Presenta la línea del tiempo de forma creativa y demuestra originalidad. El formato elegido permite visualizar claramente la continuidad de los aportes a lo largo del tiempo.	1		
Los materiales utilizados son adecuados para su exhibición, es durable y visualmente atractiva.	1		
Argumenta en una cuartilla sobre la importancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la vida en sociedad en nuestro país.	2		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
Incluye referencias bibliográficas en formato APA 7º edición ordenadas alfabéticamente.	1		
Actitud			



Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
TOTAL	10		

Integrantes:

1.-

2.-

3.-

Semana 3**Del 15 al 19 de septiembre de 2025**

Temas 4

Los códigos:

Antecedentes legales que regularon el territorio mexicano.

En materia de derecho, un código es un conjunto ordenado y sistemático de normas jurídicas que regulan de manera integral una rama completa del derecho o una materia específica. Se redacta en forma de ley única y coherente para evitar contradicciones y vacíos legales.

¿Por qué existen los códigos?

Antes del siglo XIX, las leyes estaban dispersas en ordenanzas, bandos y decretos difíciles de consultar. Codificar significó unificar y organizar la legislación, siguiendo el modelo del Código Napoleónico de 1804 en Francia, que inspiró a muchos países (incluido México) a ordenar sus leyes por materias.

Características principales de un código:

Sistema completo: Reúne en un solo texto todas las disposiciones de la materia.

Orden lógico: Está estructurado de lo general a lo particular (principios → instituciones → casos específicos).

Carácter permanente: Busca dar estabilidad jurídica, aunque puede reformarse cuando cambian las circunstancias.

Obligatorio: Es una ley formal aprobada por el poder legislativo.

Carácter supletorio: Cuando una situación no está prevista en leyes especiales, se recurre al código como norma de referencia.

Ejemplos de códigos en México

- ✓ **Código Civil:** regula relaciones privadas entre personas (contratos, propiedad, familia, sucesiones).
- ✓ **Código Penal:** establece delitos y sanciones.
- ✓ **Código de Comercio:** regula actos y contratos mercantiles.
- ✓ **Código Fiscal de la Federación:** establece contribuciones e impuestos.
- ✓ **Código Nacional de Procedimientos Penales:** regula cómo se llevan a cabo los juicios penales.

Tema 5

El hombre y sociedad

El hombre vive y se desarrolla en sociedad. Mantener una buena convivencia es importante para preservar el orden e incrementar el bienestar común; sin embargo, las relaciones con otras personas no siempre son armoniosas y a veces surgen conflictos que es necesario solucionar.

¿Sabes por qué saludas a otros cuando llegas a tu trabajo o escuela? ¿Por qué no tomas las cosas que no te pertenecen sin autorización? ¿Por qué dices “por favor” cuando pides algo? Todas estas conductas son parte de tu actuar cotidiano, pero ¿de dónde surgen? ¿Por qué es necesario que la conducta de los hombres se encuentre regulada?

Sociedad

La sociedad, en un sentido amplio, es un conjunto de individuos, pueblos, naciones, etc. En un sentido estricto, cuando se habla de sociedad, se hace referencia a un conjunto de personas que poseen una misma cultura y tradiciones, y se ubican en un espacio y tiempo determinados, todo hombre está inmerso en la sociedad que lo rodea, la cual influye en su formación como persona.

Jurídicamente, la sociedad es un acuerdo, entre dos o más personas, con normas, derechos y obligaciones, proporcionales a todos sus integrantes; la misma, organizada por sus miembros, surge con fines económicos. La sociedad humana surgió como una solución para satisfacer las necesidades del hombre, a través de la ayuda mutua; es por ello, que, a través de la sociedad, el hombre puede educarse, conseguir empleo, y formar una familia, entre otros miles de posibilidades. Pero éste no es el único fin de la sociedad, ya que, además, sirve como estructura para la organización y beneficia la relación entre los individuos.

Vínculos sociales

Siempre se ha dicho que el derecho debe guardar coherencia con la realidad social la cual regula; sin la cual el derecho amenaza convertirse en un simple mandato coercitivo sin tomar en cuenta la realidad imperante, la cultura de la sociedad, los valores que subyacen de la conducta de los seres humanos, u otros fenómenos que se presentan en la sociedad en su devenir histórico; por eso el derecho sirve para regular la conducta de la persona humana en la sociedad para alcanzar el orden social, la paz social, y ante el quebrantamiento de ese orden el derecho se convierte así en un instrumento para restablecer el mismo y con ello satisfacer uno de los principales valores, que es la justicia, concebida en tiempo y lugar determinados en la sociedad con influencia de otros determinados valores que imperan en la sociedad.

Cuando se crea el derecho sea a través de la regulación de una materia determinada ha de tener su base en un determinado hecho social, y por ende, en un valor subyacente; sino ha de caer casi inevitablemente en ese divorcio del derecho con la realidad social, a menos que dicho mandato legal se legitime con su aplicación práctica; entonces de allí la

importancia y su comprensión adecuada de este fenómeno social del derecho con la realidad social y los valores imperantes.

Entonces la concepción del derecho se presenta en esta identidad como norma jurídica positiva, que recoge un determinado hecho social, (relaciones sociales) pero no cualquier hecho o conducta sino, los considerados dignos de ser tutelados como valiosos por el ser humano, en virtud a consideraciones valorativas realizadas por el hombre (como valor); por ello esta concepción se concreta cuando la conducta del ser humano o los hechos sociales por tener la particularidad de ser tan variados y que rebasan a una regulación de los supuestos normativos, se presentarán a medida que surjan esas nuevas relaciones sociales en virtud a consideraciones valorativas realizadas por el hombre, y que por ser repetitivos en el transcurso del tiempo y lugar determinado, se convertirá en costumbre y por ende fuente de derecho, porque el hombre mismo le asigna esa validez porque se deriva de su misma exigencia social tornándose en eficaz, porque su validez va tener justamente su fundamento en su aplicación práctica, lo que finalmente el derecho tratará de regular ese nuevo hecho social en forma positiva, ordenándolo jurídicamente, y así sucesivamente.

Vínculos sociales



Lista de Cotejo

Actividad de Aprendizaje 3

Valor: 10 Puntos

Indicaciones generales: Elabora una historieta de dos cuartillas sobre la importancia que tiene el hombre de vivir en sociedad.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formas			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	1		
Contenido			
La historieta tiene orden, limpieza y es coherente identificando plenamente la importancia que tiene el hombre de vivir en sociedad, sus derechos, obligaciones y su actuar.	3		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
Las imágenes o dibujos tienen relación con el tema principal.	1		
Contiene globos de texto y onomatopeyas que explican claramente el tema central.	1		
El título y los diálogos son creativos y no tienen faltas ortográficas, de redacción ni de puntuación.	2		
Se identifican plenamente a los personajes.			
Incluye referencias bibliográficas en formato APA 7º edición ordenadas alfabéticamente.	1		
Actitud			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
TOTAL	10		

Integrantes:

1.-

2.-

3.-

Semana 4
Del 22 al 26 de septiembre de 2025

Tema 6

Clasificación de las normas

Normas de conducta

En todos los lugares hay normas: en tu casa, en la escuela, en el trabajo, en la iglesia o templo, hasta tu grupo de amigos tiene normas, ya que regulan la conducta de los integrantes de los diferentes grupos sociales. Lo que establezcan es necesario acatarlo. En algunos casos las crean y en otros son creadas por alguien externo o por quien tiene esa responsabilidad. Si no se cumplen, como sabes, existen sanciones. Las normas de conducta se definen como el conjunto de reglas prácticas que tienen por objeto regular el comportamiento de las personas entre sí y están encaminadas a lograr una convivencia armónica.

Las normas son reglas de conducta obligatorias que pueden ser de diversos tipos porque tienen características diferentes.

Normas de trato social		También llamadas convencionales, son creadas por la sociedad y, en muchas ocasiones, tienen su origen en las costumbres de cada grupo. Los modales o la cortesía son algunos ejemplos. Su incumplimiento puede conducir al rechazo del grupo social. Cambian según la época y el lugar.
Normas religiosas		Son aquellas de origen divino y que emanan directamente de Dios; estas normas son consideradas obligatorias para que el hombre alcance la santidad y eternidad.
Normas morales		Se originan de la conciencia de la persona. Dirigen nuestra conducta para actuar con ética. Nadie puede obligarnos a cumplirlas. Su incumplimiento produce remordimiento o culpa propia.
Norma jurídicas		Son reglas creadas por una autoridad soberana para regular la conducta de los hombres. Cumplirlas es un deber para quien van dirigidas. Su incumplimiento se sanciona y puede obligar al gobernado a acatarlas aun en contra de su voluntad mediante el uso de la fuerza pública.

Tema 7

Características de las normas

La palabra característica hace referencia a la cualidad que determina los rasgos de una persona o cosa y que muy claramente la distingue del resto, es decir las especificaciones de algo, lo que lo hace diferente de otros de su especie, explicar algo con detalle, y sirven para ser más precisos y claros.

Las normas tienen características específicas que permiten distinguir una de otra. En general, son las siguientes:

Tipo de norma	Características
Unilaterales	Cuando alguien está obligado al cumplimiento de la norma, pero no hay quién pueda exigírselo (dar el saludo a alguien no le obliga a devolverlo sino por cortesía).
Bilaterales	Impone deberes y concede facultades, hay una persona que debe cumplir y alguien que puede exigir dicho cumplimiento (comprar un kilogramo de azúcar te obliga a pagar el precio al vendedor).
Autónomas	La conducta de una persona es conforme a su propia voluntad (vestir, peinarse, etc.).
Heterónomas	La norma es creada por un sujeto y el que debe cumplirla es otro (reglas para contraer matrimonio).
Interiores	Regula la conducta al interior de la persona (no mentir).
Exteriores	La conducta externa debe adecuarse a lo establecido (no pasarse un alto)
Coercibles	Si la norma no se cumple es posible obligar a hacerlo mediante el uso de la fuerza (si tienes un hijo te pueden obligar a darle manutención).
Incoercibles	No se puede obligar a cumplir la norma (no te pueden obligar a tener un determinado número de hijos)

A continuación, se te presenta un cuadro comparativo en donde podrás observar a los distintos tipos de norma con sus características:

Tipo de norma	Unilateral o Bilateral	Autónoma o Heterónoma	Interior o Exterior	Coercible o Incoercible
Morales	Unilateral	Autónoma	Interior	Incoercible
De trato social	Unilateral	Heterónoma	Exterior	Incoercibles
Religiosas	Unilateral	Heterónoma	Interior Exterior	Incoercibles
Jurídicas	Bilateral	Heterónoma	Exterior	Coercible

Tema 8

Elementos de las normas jurídicas

Se denominan elementos a las partes integrantes de algo, en el caso que nos ocupa, refiere a los que en su conjunto llegan a formar una estructura o un sistema o un todo de la acción jurídica. Los elementos de las normas jurídicas son los siguientes:

1.- Supuesto o hipótesis: situación prevista e implantada en la norma jurídica, ley u otro ordenamiento, estableciendo con antelación la conducta, acciones u omisiones esperadas por parte de las personas a las que va dirigido dicho ordenamiento y en caso de consumarse, materializarse o realizarse, conllevará a lo previsto.

2.- La consecuencia o disposición: es propiamente la materialización, consecuencia o el resultado que se le imputa, atribuye o sobrevive a la persona que realiza el supuesto o hipótesis.

Ejemplo: si la norma establece como hipótesis que para la celebración de un contrato de compraventa se requiere de la fe pública de un notario, la consecuencia será que todas aquellas personas que celebren este tipo de contrato quedarán sujetas a lo que ella prevé, es decir, quien realice un contrato de compraventa deberá celebrarlo ante el fedatario en cuestión.

Tema 9

Características de la ley

Esta hace referencia a la cualidad que determina los rasgos de una persona o cosa y que muy claramente la distingue del resto, es decir, la especificación de algo, lo que lo hace diferente de otros de su especie, explicar algo con detalle, y sirven para ser más precisos y claros. En el caso de la ley, sus características son:

1.- General: esto quiere decir que las normas jurídicas van dirigidas hacia todas las personas.

2.- Abstracción: la ley es expresada en términos abstractos para poder ser aplicada cuando lleguen a existir casos importantes.

3.- Obligatoria: debe ser cumplida por las personas, sin importar la aceptación o rechazo de cada persona.

4.- Imperatividad: llamada autarquía de la norma jurídica, refiere a que ésta se sobrepone a la voluntad de los sujetos cuya conducta encauz, independientemente que la voluntad de éstos pudiera ser contraria a la ley. De esta forma, la capacidad coercitiva de la norma genera su inviolabilidad.

Para reforzar el tema de las normas puedes acceder a los siguientes enlaces:

- <https://www.youtube.com/watch?v=mlSICj1ps0A>
- <https://www.youtube.com/watch?v=NUQw3sqvDDY>

Tema 10

Concepto y acepciones del Derecho

Eduardo García Méndez, en su libro Introducción al Estudio del Derecho, define al derecho como: “el conjunto de normas jurídicas imperativas y atributivas, con la finalidad de hacer, no hacer y tolerar”.

Derecho Natural. Es el conjunto de normas inmanentes al hombre, intrínsecamente justas que tienen su fundamento en la naturaleza humana para la búsqueda de la justicia y el bien. De manera más coloquial, es todo lo que te corresponde por el solo hecho de ser humano. Ejemplos del Derecho Natural: La vida, la libertad, el expresar tus ideas, el educar a tus hijos, el profesar la religión que deseas, etc.

Derecho Positivo. Conjunto de normas jurídicas vigentes en un lugar y momentos determinados. Según Del Vecchio, “el Derecho Positivo es el Derecho que es, y que se opone al Derecho Natural que es el Derecho que debe ser”.

Derecho Vigente. Conjunto de normas jurídicas que se encuentran en vigor, dentro de un ámbito territorial y espacial determinado, y que el Estado considera obligatorio. En algunas ocasiones, a pesar de que existe el Derecho Vigente, no se administra ni se ejecuta, y obedece a razones de inviabilidad, desuso, extinción del supuesto, entre otras. En ese momento, los creadores de las leyes deberían de abrogar o derogar dicho ordenamiento, es entonces cuando suele denominarse al Derecho Positivo Vigente como Derecho no positivo.

Es por eso que se ha hecho famosa esta frase: “***Todo Derecho vigente es positivo, pero no todo Derecho positivo es vigente.***”

Derecho Nacional. Conjunto de normas jurídicas que se aplica en el territorio de un país determinado. En México podemos clasificar el Derecho Nacional en tres rubros:

- ✓ Federal. Que tiene la aplicación en todo el territorio mexicano; ejemplo: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Local o estatal. Se aplica en una o varias entidades federativas. Por ello existen varios códigos locales; ejemplo: Código Familiar del Estado de Yucatán.
- ✓ Municipal. Se aplica en uno o varios municipios que componen un Estado.

Derecho Internacional público. Conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones entre los particulares y el Estado, cuando éste actúa con su autoridad soberana, o bien regulan las relaciones entre dos o más Estados.

Derecho Internacional privado. Está compuesto por normas jurídicas que regulan relaciones entre particulares, o entre estos y el Estado cuando éste no actúa con su autoridad soberana.

Derecho Objetivo. Si se visualiza el Derecho desde el objeto, es decir, desde la norma jurídica, hablamos de Derecho objetivo. Por ejemplo, en el caso de México, estaríamos hablando de Derecho objetivo cuando nos referimos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México es parte, las leyes secundarias,

costumbres, resoluciones judiciales, etcétera, que son impuestas a las actividades de los hombres.

Derecho Subjetivo. son las situaciones individuales protegidas por tales ordenamientos, como los derechos laborales, derechos humanos, entre otros.

Ejemplo: el derecho que las personas tienen a manifestarse y ejercer la libertad de expresión (derecho subjetivo), atribución que cuenta con sus límites y debe ser ejercida dentro de un marco de respeto y apego a la norma que regula el ejercicio de tal facultad (derecho objetivo).

Para reforzar los temas y tener más clara la siguiente actividad puedes acceder a los siguientes enlaces:

- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=K8Ix9TTDfFU>
- ✓ https://www.youtube.com/watch?v=D1EA_IykZR8
- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=Uyji5qY4cGA>
- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=i5M6Pq0n8vs>



D
E
R
E
C
H
O



Lista de Cotejo Actividad de Aprendizaje 4 Valor: 10 Puntos

Indicaciones generales: Elabora un cuadro de clasificación sobre las distintas normas de conducta: Social, religioso, moral y jurídico. Utiliza el siguiente modelo:

¿Qué es una norma? R=			
Clasificación	Definición	Características	3 ejemplos del contexto
Normas jurídicas			
Normas morales			
Normas sociales			
Normas religiosas			

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formas			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	2		
Contenido			
Define de manera clara, concisa y eficaz que es una norma, dominando las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.	2		
La información incluida en el cuadro de clasificación tiene un orden es coherente y reflexiva (clasificó, definió y desarrolló de manera correcta las características), e incluye ejemplos del contexto.	4		
Incluye referencias bibliográficas en formato APA 7º edición ordenadas alfabéticamente.	1		
Actitud			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
TOTAL	10		

Integrantes:

1.-
2.-
3.-

Semana 5
Del 29 al 30 de
septiembre de 2025

Lista de Cotejo del Proyecto Integrador

Indicaciones: De forma colaborativa elabora un mural sobre los aprendizajes esperados analizados en el bloque 1, contrastando con el contexto actual.

Asignatura: Derecho I	Proyecto Integrador: Bloque 1.	Evidencia: Elaboración de un mural sobre los aprendizajes esperados analizados en el bloque 1, contrastando con el contexto actual.
Grado y grupo:	Fecha de entrega:	

Criterio	Valor en puntos	Puntos adquiridos	Observaciones
Forma			
Entrega la revisión solicitada. La revisión podrá ser impresa o digital de acuerdo con el criterio del docente.	5		<p>Fecha de Revisión:</p> <hr/> <p>De NO tener la lista de cotejo el día de la revisión no se realizará la misma y se perderán los puntos.</p>
Entrega la actividad en tiempo y forma.			
Presenta una portada con los siguientes datos: logotipo y datos de la escuela, título del trabajo, el criterio, integrantes del equipo, materia, nombre del docente, grado, grupo y fecha de entrega.	2		<p>Si faltare algún dato en la portada o alguno estuviera erróneo, la puntuación obtenida será: cero puntos.</p>
Contenido			
Presenta una introducción de acuerdo con las siguientes preguntas guía: ¿Qué?: La introducción debe contar al lector sobre de qué se trata el tema general. ¿Para qué?: Indica la importancia del artículo para la vida del lector. ¿Qué encontrarás?: Las promesas de información que el lector obtendrá con el texto.	5		<p>Una cuartilla de extensión.</p> <p>Si no cumple con la extensión solicitada, se disminuirán los puntos de acuerdo con el criterio docente.</p>
El mural escolar se observa ordenado y entendible , es atractivo estéticamente y creativo. La fuente de letra, el tamaño y los colores permiten su visualización y lectura con facilidad.	6		<p>Se observa el esfuerzo y la dedicación del equipo.</p>

El mural tiene un título creativo, concreto y conciso de la autoría del equipo.	4		No títulos largos ni ambiguos.
En el mural presenta información clara, precisa y relevante sobre los aprendizajes esperados analizados en el bloque 1, contrastando con el contexto actual.	10		Desarrollan argumentos bien fundamentados de acuerdo con los temas desarrollados en el conversatorio.
El mural escolar tiene 10 imágenes , con pie de imagen. Además, contiene algunos gráficos, organizadores, 4 datos curiosos e información adicional que tiene relación con los temas solicitados.	5		Utilizan un lenguaje apropiado y adecuado, facilitando la comprensión del tema.
Demuestran creatividad, originalidad y logran captar la atención.	3		
Presenta una conclusión de una cuartilla, donde recalcan el alcance o la importancia de lo presentado en el trabajo y como lo reflexionado puede repercutir en el contexto actual y/o ambiente de estudio.	5		Si no cumple con la extensión solicitada, se disminuirán los puntos de acuerdo con el criterio docente.
Domina las reglas de escritura , por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.	5		Por cada error se disminuirá un punto.
Incluye 4 referencias bibliográficas en formato APA 7º edición en orden alfabético.	5		Por la falta de alguna referencia o si estas estuvieran citadas incorrectamente se disminuirán los puntos a criterio del docente.
Total	60		

Integrantes del Equipo	Firma de Conformidad con el Resultado
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	



Metacognición

Para finalizar este Bloque te invitamos a contestar las siguientes preguntas de metacognición donde te pedimos que reflexiones sobre tus procesos de pensamiento y la forma en que aprendes.

1.- ¿Qué has aprendido acerca de los temas de este Bloque?

2.- ¿Ante esta situación de la contingencia como has aprendido?

3.- ¿Qué dificultades has tenido?

4.- ¿Para qué ha de servirte lo aprendido?

5.- ¿En qué otras ocasiones podrás utilizar lo aprendido?



Continúa con tú Formación con mucho Entusiasmo y Éxito.